

# ACTUALIZACIÓN PLAN ANUAL DE ENDEUDAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2024

Ministerio de Economía y Finanzas

Febrero 2024

## 1. Introducción

El Plan Anual de Endeudamiento (PAE) refleja las necesidades de financiamiento del Presupuesto General del Estado 2024.

Los lineamientos establecidos en el presente documento están orientados a asegurar la planificación, programación, adquisición, contratación, desembolsos, utilización y control de los recursos de endeudamiento, producto de las diferentes operaciones a llevarse a cabo en el año 2024.

Las operaciones que se contemplan en el Plan Anual de Endeudamiento (PAE) 2024 se enmarcan dentro de lo establecido en el artículo no numerado de la Sección II, “De la Regla de Deuda y Otras Obligaciones” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y guarda concordancia con la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2021-2024.

El artículo no numerado posterior al 132 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece que:

*“El ente rector de las finanzas, incluirá como un anexo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, tanto en su emisión como en sus actualizaciones, el Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado. El plan de endeudamiento incluirá, como mínimo y en términos generales, las potenciales operaciones de endeudamiento planificadas durante el año, los instrumentos de endeudamiento a utilizar, un calendario indicativo, así como un análisis de la ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo y riesgos asociados. Los términos previstos en el plan de endeudamiento constituyen una previsión de la ejecución del endeudamiento, en tal sentido, podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país.”.*

La programación fiscal es el marco para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 del COPLAFIP.

De conformidad con el marco legal vigente y tomando como referencia las necesidades de financiamiento de la programación fiscal; a continuación, se presentan los diferentes instrumentos de deuda pública que se prevén contratar, desembolsar y colocar durante el año 2024, así como un calendario indicativo.

Este plan se empleará como una de las herramientas para la efectiva gestión de la deuda pública y servirá como lineamiento referencial para la negociación, colocación, contratación y desembolso de operaciones de endeudamiento público por parte de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.

Finalmente, es importante resaltar que este instrumento busca transmitir el compromiso del Estado ecuatoriano con la responsabilidad fiscal, la transparencia y la previsibilidad

de las operaciones de deuda a través de los diferentes instrumentos para el financiamiento.

## 2. Base legal

### Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 289 establece: *“La contratación de deuda pública en todos los niveles del Estado se regirá por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y será autorizada por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento (...)”.*

Artículo 290 señala: *“El endeudamiento público se sujetará a las siguientes regulaciones:*

1. *Se recurrirá al endeudamiento público solo cuando los ingresos fiscales y los recursos provenientes de cooperación internacional sean insuficientes.*
2. *Se velará para que el endeudamiento público no afecte a la soberanía, los derechos, el buen vivir y la preservación de la naturaleza.*
3. *Con endeudamiento público se financiarán exclusivamente programas y proyectos de inversión para infraestructura, o que tengan capacidad financiera de pago. Sólo se podrá refinanciar deuda pública externa, siempre que las nuevas condiciones sean más beneficiosas para el Ecuador.*
4. *Los convenios de renegociación no contendrán, de forma tácita o expresa, ninguna forma de anatocismo o usura.*
5. *Se procederá a la impugnación de las deudas que se declaren ilegítimas por organismo competente. En caso de ilegalidad declarada, se ejercerá el derecho de repetición.*
6. *Serán imprescriptibles las acciones por las responsabilidades administrativas o civiles causadas por la adquisición y manejo de deuda pública.*
7. *Se prohíbe la estatización de deudas privadas.*
8. *La concesión de garantías de deuda por parte del Estado se regulará por ley.*
9. *La Función Ejecutiva podrá decidir si asumir o no asumir deudas de los gobiernos autónomos descentralizados.”.*

### Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 87: *“El ente rector de las finanzas públicas, en sujeción a los límites, metas y objetivos fiscales determinados en el capítulo de las reglas fiscales, será responsable de la compilación y la presentación de la programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal sectorial, hasta el 30 de abril de cada ejercicio fiscal y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público No Financiero y Seguridad Social, conforme las entidades comprendidas en el numeral 2.iii, 2.iv. y numeral 3 del artículo innumerado a continuación del artículo 8 del presente Código.”*

Artículo 123, a partir del segundo inciso, se establece: *“El endeudamiento público constituye el conjunto de obligaciones adquiridas por las entidades del sector público, en virtud de las cuales*

*la entidad deudora obtiene para su uso recursos financieros con el cargo de restituir al acreedor el capital y/o intereses en una fecha o fechas futuras. El endeudamiento público puede provenir de contratos de mutuo; colocaciones de bonos y otros valores que apruebe el comité de deuda, incluidos las titularizaciones y las cuotas de participación; convenios de novación y/o consolidación de obligaciones; y, aquellas obligaciones en donde existan sustitución de deudor establecidas por Ley.*

*Además, constituyen endeudamiento público, las obligaciones no pagadas y registradas de los presupuestos clausurados, así como las deudas contraídas con las entidades de la Seguridad Social ecuatorianas (IESS, ISSFA, ISSPOL). Bajo ningún mecanismo se podrá desconocer la deuda de ejercicios clausurados con estas instituciones.*

*Se excluye del endeudamiento público las siguientes transacciones o instrumentos:*

- 1. Los convenios de pago que contemplen o no costos, cuya entrada en vigencia no provoca de forma inmediata una extinción de las obligaciones ni traspaso de propiedad;*
- 2. Derechos contractuales originados o vinculados a operaciones ordinarias que no requieran garantía soberana;*
- 3. Las obligaciones pendientes de pago que sean canceladas en el mismo ejercicio fiscal de su devengo;*
- 4. Cualquier título valor o nota del tesoro con un plazo de menos de trescientos sesenta (360) días; superado ese plazo, todo título valor constituye parte del endeudamiento público,*
- 5. Para el caso de empresas públicas se excluyen todos los contratos de mutuo del tipo crédito con proveedores que no requieran garantía soberana; y,*
- 6. Si no se requiere garantía soberana, para el caso de banca y las entidades de intermediación financiera públicas se excluyen todas las operaciones que realicen para solventar sus necesidades de liquidez y aquellas destinadas a la intermediación financiera.*

*Sin perjuicio de lo dispuesto, los instrumentos o transacciones señaladas deberán ser reportadas estadísticamente, conforme a estándares internacionales.*

*Con base en la programación presupuestaria cuatrianual, el ente rector de las finanzas públicas podrá suscribir operaciones de endeudamiento previo al comienzo de los siguientes ejercicios fiscales.*

*No existirá destino específico para el endeudamiento más allá de lo establecido en la Constitución y en el presente Código, para lo cual el ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución presupuestaria asignará estos recursos a los programas y proyectos que cuenten con los requisitos establecidos. Se establecerá en el reglamento de este Código los mecanismos que permitan garantizar que el financiamiento, dentro del marco constitucional y del presente Código, pueda ser reasignados de manera ágil entre programas y proyectos en función a la ejecución de los mismos.*

*Los títulos valores de menos de 360 días se sujetarán a su propia normativa para su emisión, registro contable y uso.”*

Artículo 126 señala como “Destino del endeudamiento. - Las entidades del sector público que requieran operaciones de endeudamiento público lo harán exclusivamente para financiar:

1. Programas.
2. Proyectos de inversión:
  - 2.1. para infraestructura; y,
  - 2.2. que tengan capacidad financiera de pago.
3. Refinanciamiento de deuda pública externa o renegociación de deuda pública interna en condiciones más beneficiosas para el país.

Se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente. Con excepción de los que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República”.

### **Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

El cuarto artículo no numerado posterior al 132 titulado **Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado** señala: “El ente rector de las finanzas, incluirá como un anexo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, tanto en su emisión como en sus actualizaciones, el Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado. El plan de endeudamiento incluirá, como mínimo y en términos generales, las potenciales operaciones de endeudamiento planificadas durante el año, los instrumentos de endeudamiento a utilizar, un calendario indicativo, así como un análisis de la ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo y riesgos asociados. Los términos previstos en el plan de endeudamiento constituyen una previsión de la ejecución del endeudamiento, en tal sentido, podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país.”.

### **3. Necesidades de Financiamiento del Presupuesto General del Estado – Año 2024**

Para el presente documento, se toma como base la Proforma del Presupuesto General del Estado (bajo la línea) para el 2024, considerando los montos contemplados con fuente de endeudamiento público. El endeudamiento deberá cumplir con las disposiciones legales de la Constitución y demás normativa legal vigente para su uso y destino<sup>1</sup>.

De conformidad a la cifra de la Proforma del Presupuesto General del Estado, para el 2024 las necesidades de financiamiento a través de endeudamiento público ascenderían a **USD 10,991.75 millones**, mismo que estaría sujeto a la actualización del Programa de Preservación de Capital 2024 durante la ejecución.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> La asignación y aplicación de las fuentes de financiamiento con endeudamiento público a los distintos grupos de gasto, es responsabilidad de la Subsecretaría de Presupuesto, para lo cual deberá observar el destino del endeudamiento público establecido en la normativa legal vigente.

<sup>2</sup> De dicho valor corresponde USD 1425 millones al Plan Anual de Inversiones 2024 financiado con deuda, y el dictamen de prioridad emitido por la Secretaría Nacional de Planificación para el Programa de Preservación de Capital 2024 fue de USD 5864,96 millones.

#### 4.1 Potenciales Operaciones de Endeudamiento Año 2024

Conforme a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Negociación, a continuación, se presenta la planificación detallada de las potenciales operaciones de endeudamiento a contratar (suscribir) que se llevarán a cabo durante el 2024, así como una descripción de los instrumentos a utilizar y un calendario indicativo.

Es importante señalar, que las operaciones de endeudamiento público a contratarse, emitir o suscribir pueden presentar desembolsos en distintos periodos de tiempo. Es decir que, el monto contratado durante el año 2024 no será necesariamente igual al monto desembolsado en el mismo período.

La deuda efectivamente desembolsada es aquella sobre la cual existe una obligación firme por parte del Estado hacia el acreedor, independientemente del monto por hasta el cual se suscribió o emitió el documento o contrato de endeudamiento.

En este sentido, para estimar los recursos que ingresarían al Presupuesto General del Estado, provenientes de operaciones de endeudamiento público planificados para el año 2024, se deberá considerar los recursos que se recibirían por concepto de desembolsos y colocaciones, independientemente del monto, fecha de contratación y/o fecha de emisión.

Por lo expuesto, esta sección se divide en dos apartados:

- i) Potenciales Contrataciones de Endeudamiento año 2024 para el Presupuesto General del Estado;
- ii) Desembolsos programados para el año 2024 (deuda efectivamente contratada).

Tabla Nro. 1 Potenciales Contrataciones de Endeudamiento año 2024 para el Presupuesto General del Estado<sup>3</sup>

Acreedor	Tipo de Instrumento	Clasificación	Monto a Contratar**	Periodo estimado de Contratación*			
				I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
BCE	Contrato Financiero - Manejo de Pasivos	Interna	USD 2,987,604,387.77	X			
CFN	Contrato Financiero - Manejo de Pasivos	Interna	USD 81,388,400.00	X			
AFD	Préstamo - PDL Ambiente	Externa	USD 100,000,000.00			X	
BID	Préstamo - PDL Sector Eléctrico	Externa	USD 500,000,000.00		X		
BID	Préstamo - Soluciones habitacionales para población vulnerable. Segunda operación del CCLIP EC-O0004 "Programa Sectorial Casa Para Todos"	Externa	USD 106,100,000.00	X			
BID	Préstamo - Brecha Digital Educación	Externa	USD 45,000,000.00	X			
BID	Préstamo - Programa de fortalecimiento del sistema de alerta temprana - fase 2	Externa	USD 10,000,000.00	X			
BID	Préstamo - EJE VIAL 4	Externa	USD 128,000,000.00				X
BID	Garantía - Canje de Deuda	Externa	USD 115,000,000.00			X	
BID	Garantía - Sector Eléctrico	Externa	USD 80,000,000.00		X		
BID+KIF	Préstamo - PDL Sector Eléctrico	Externa	USD 100,000,000.00		X		
BID	Préstamo Contingente - Desastres Naturales	Externa	USD 190,000,000.00	X			
BIRF	Préstamo - DPL Libre Disponibilidad	Externa	USD 500,000,000.00			X	
BIRF	Préstamo - Recuperación de los aprendizajes e inversión en infraestructura educativa	Externa	USD 190,000,000.00	X			
BIRF	Préstamo - Creación de empleo a través de una gestión sostenible de bosques	Externa	USD 40,000,000.00		X		
BIRF	Préstamo - Economía Azul	Externa	USD 100,000,000.00				X
BIRF	Préstamo - Sector Salud	Externa	USD 200,000,000.00				X
BIRF	Préstamo - Institutos SENESCYT	Externa	USD 50,000,000.00			X	
BIRF	Préstamo - Segundo Financiamiento Protección Social - Bono Infancia con Futuro	Externa	USD 120,000,000.00			X	

<sup>3</sup> Potenciales operaciones de endeudamiento que se planifica contratar para el Presupuesto General del Estado durante el 2024 y los instrumentos de endeudamiento a utilizar y su clasificación (externa e interna). Montos referenciales y programación sujeta a actualizaciones o modificaciones. Es posible que a lo largo de esta programación se sustituyan desembolsos de deuda externa por deuda interna o viceversa.

Acreedor	Tipo de Instrumento	Clasificación	Monto a Contratar**	Periodo estimado de Contratación*			
				I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
BIRF	Develevoment Policy Guarantee	Externa	USD 900,000,000			X	
BIRF	Préstamo - "Ecuador Inclusive and Resilient Housing and Urban Development Project" - Proyecto Emblemático de Vivienda Creamos Vivienda	Externa	USD 100,000,000.00	X			
CAF	Préstamo - PBL Libre disponibilidad	Externa	USD 250,000,000.00		X		
CAF	Préstamo - Plan Anual de Inversión de Obra Pública 2023 - 2025	Externa	USD 300,000,000.00			X	
CAF	Préstamo - Obras Viales en Manabí y Esmeraldas	Externa	USD 100,000,000.00			X	
CAF	Préstamo - Infraestructura Logística	Externa	USD 218,670,662.63				X
CAF	Préstamo - FOGAPRYD - DCI / AGUA	Externa	USD 75,000,000.00		X		
CAF	Préstamo - Swap Fenómeno El Niño	Externa	USD 50,000,000.00	X			
Deutsche Bank AG	Préstamo - Aviones FF.AA	Externa	USD 203,400,786.62		X		
Eximbank China	Préstamo - Equipamiento de seguridad	Externa	USD 400,000,000.00				X
FLAR	Préstamo de Libre Disponibilidad -PDL	Externa	USD 200,000,000.00			X	
Gob. Canadá	Préstamo de Libre Disponibilidad -PDL	Externa	CAD 120,000,000.00		X		
JICA	Préstamo de Libre Disponibilidad -PDL	Externa	USD 150,000,000.00				X
Tesoro Francés	Préstamo - Fortalecer la capacidad de prestación de servicios del INAMHI	Externa	EUR 23,800,000.00			X	
Bonos Internacionales	Libre Disponibilidad	Externa	Por hasta USD 1,086,000,000.00				
Banco Comercial	Libre Disponibilidad	Externa	Por hasta USD 1,085,000,000.00				
Bonos del Estado de Deuda Interna	Libre Disponibilidad	Interna	USD 4,315,739,747.30	X	X		
Bonos del Estado de Deuda Interna	Libre Disponibilidad	Interna	USD 1,983,260,252.70			X	X

**Fuente y elaboración:** Dirección Nacional de Negociación

\* El periodo estimado de contratación pueda variar durante el año en función de los procesos previos

\*\* Montos referenciales, pueden varias en función de la negociación con el prestamista y/o las necesidades de los ejecutores

#### 4.2 Desembolsos programados Año 2024<sup>4</sup>

De igual forma, y tomando en consideración la normativa legal vigente, a continuación, se presenta la programación de desembolsos para el año 2024, tanto de operaciones externa como internas.

Estos desembolsos planificados, están destinados a respaldar los usos del endeudamiento público, así como brindar flexibilidad financiera para necesidades de libre disponibilidad. Por lo cual, podrán existir contrataciones realizadas en años anteriores que mantienen desembolsos programados para el presente año.

**Tabla Nro. 2 Resumen Desembolsos Créditos Atados 2024<sup>5</sup>**

Programación Desembolsos Créditos Atados - PGE 2024 (Millones de dólares)					
Prestamista	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total
Multilaterales	72.25	108.33	110.67	84.38	375.63
Gobiernos	19.73	32.69	29.55	147.50	229.47
Bancos	0.56	122.50	3.52	-	126.58
<b>Total Créditos Atados</b>	<b>92.54</b>	<b>263.52</b>	<b>143.74</b>	<b>231.87</b>	<b>731.68</b>

Fuente: DNN - DNS

Para créditos atados a proyectos o programas de inversión se esperan desembolsos para el 2024 en USD 731.68 millones, donde la mayor participación es de Organismos Multilaterales con el 51.34%, seguido por la cartera de Gobiernos con el 31.36% y Bancos con el 17.30%.

Por otro lado, se planifica tener los siguientes desembolsos de la libre disponibilidad durante el año 2024, tanto para carteras como Organismos Multilaterales, Gobiernos, Bancos y Bonos Internacionales:

**Tabla Nro. 3 Resumen Desembolsos Libre Disponibilidad 2024<sup>6</sup>**

Programación Desembolsos Libre Disponibilidad-PGE 2024 (Millones de dólares)					
Prestamista	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total
Multilaterales	25.00	750.00	775.00	-	1,550.00
Gobiernos	-	90.00	-	150.00	240.00
Bancos	-	543.00	-	543.00	1,086.00
Bonos Internacionales <sup>7</sup>	-	-	-	1,085.00	1,085.00
<b>Total Libre Disponibilidad</b>	<b>25.00</b>	<b>1,383.00</b>	<b>-</b>	<b>1,778.00</b>	<b>3,961.00</b>

Fuente: DNN - DNS

<sup>4</sup> Los desembolsos y su calendario indicativo constituyen una previsión que podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país y el comportamiento del mercado; por lo que, no constituye un plan de estricto cumplimiento, sino una programación indicativa.

<sup>5</sup> En el Anexo Nro. 1 se podrá visualizar los desembolsos programados por tipo de acreedor y de forma mensual.

<sup>6</sup> En el Anexo Nro. 2 se podrá visualizar los desembolsos programados por tipo de acreedor y de forma mensual.

<sup>7</sup> Su emisión y colocación dependerá de la coyuntura económica.

Se espera que los desembolsos tanto para créditos atados como de libre disponibilidad, asciendan a USD 3,961 millones durante el año 2024.

Mientras que, a nivel de deuda interna por colocaciones de bonos del estado, se esperan colocaciones por un total de USD 6,299 millones al año, y conforme al siguiente detalle trimestralmente:

**Tabla Nro. 4 Resumen Colocaciones Bonos de Deuda Interna 2024<sup>8</sup>**

Programación Colocaciones Bonos Deuda Interna -2024 (Millones de dólares)					
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total
Bonos Deuda Interna	1,128.67	2,833.62	1,201.65	1,135.08	6,299.00
<b>Total Deuda Interna</b>	<b>1,128.67</b>	<b>2,833.62</b>	<b>1,201.65</b>	<b>1,135.08</b>	<b>6,299.00</b>

Fuente: DNN

Elaboración: Dirección Nacional de Análisis de Mercados y Riesgos

Ante lo mencionado, el endeudamiento total para el ejercicio fiscal 2024 ascendería a USD 10,991.68 millones, como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla Nro. 5 Programación de Fuentes de Financiamiento Año 2024<sup>9</sup>**

Fuente de Financiamiento	Monto (Millones de dólares)
I. Financiamiento Externo	4.692,68
II. Financiamiento Interno	6.299,00
<b>Endeudamiento Total (I+II)</b>	<b>10.991,68</b>

*Nota: Cifras requeridas en la Proforma del PGE 2024, mismas que está condicionadas a la real ejecución de los desembolsos y colocaciones durante el año 2024. Sin embargo, la información presentada toma en consideración supuestos y escenarios de realización para dichos desembolsos y colocaciones de bonos, por lo cual podrán estar sujetas a cambios.*

Fuente y elaboración: Dirección Nacional de Negociación

Es importante señalar que, los desembolsos externos y las colocaciones de bonos de deuda interna estarán sujetos a la efectiva ejecución de condiciones precedentes y oportunidades de colocación.

<sup>8</sup> En el Anexo Nro. 3 se podrá visualizar los desembolsos programados por tipo de acreedor y de forma mensual.

<sup>9</sup> En el Anexo Nro. 4 se podrá visualizar los desembolsos programados por tipo de acreedor y de forma mensual.

### 4.3 Manejo de Pasivos 2024

Durante el mes de enero de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas realizó una estrategia de manejo de pasivos de deuda interna por el monto de USD 3,068.99 millones, de los cuales, una proporción fue con el Banco Central del Ecuador por USD 2,987.60 millones y otra con la Corporación Financiera Nacional por USD 81.39 millones.

Tabla Nro. 7 Manejo de Pasivos Año 2024

Programación Manejo de Pasivos - 2024 (Millones de dólares)													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Manejo de Pasivos	3,068.99	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,068.99
<b>Total Manejo de Pasivos</b>	<b>3,068.99</b>	<b>-</b>	<b>3,068.99</b>										

La estrategia de manejo de pasivos realizada no se considera como un ingreso (desembolso o colocación) a la caja fiscal.

Fuente: SFPAR- DNN

José Enrique Mantilla Morán  
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS

## ANEXOS - PLAN ANUAL DE ENDEUDAMIENTO

### Anexo Nro. 1 - PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS EXTERNOS DE CRÉDITOS ATADOS

Programación Desembolsos Créditos Atados - PGE 2024 (Millones de dólares)													
Prestamista	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>MULTILATERAL</b>	<b>8.35</b>	<b>8.55</b>	<b>55.34</b>	<b>30.51</b>	<b>49.19</b>	<b>28.63</b>	<b>33.19</b>	<b>43.97</b>	<b>33.51</b>	<b>18.26</b>	<b>32.61</b>	<b>33.51</b>	<b>375.62</b>
BIRF	-	6.24	18.27	2.56	13.75	12.10	-	10.60	-	10.10	-	10.09	83.71
BID	1.34	2.24	16.24	24.88	15.82	1.53	16.46	23.37	19.17	8.16	29.86	10.92	169.99
CAF	4.46	0.07	20.83	3.07	19.62	15.00	14.18	10.00	14.34	-	2.75	12.50	116.82
FIDA	2.55	-	-	-	-	-	2.55	-	-	-	-	-	5.10
<b>GOBIERNOS</b>	<b>14.82</b>	<b>4.19</b>	<b>0.73</b>	<b>13.72</b>	<b>5.33</b>	<b>13.64</b>	<b>5.11</b>	<b>5.33</b>	<b>19.12</b>	<b>18.11</b>	<b>122.93</b>	<b>6.45</b>	<b>229.48</b>
AFD	5.30	-	-	-	-	-	-	-	-	13.96	-	-	19.26
JICA	-	-	-	-	-	10.62	-	-	-	-	-	-	10.62
ICO	-	-	0.73	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.73
CDB	1.30	1.78	-	11.31	5.33	0.61	5.11	5.33	9.12	1.74	2.93	6.45	51.01
EXIMBANK DE CHINA	8.22	2.41	-	2.41	-	2.41	-	-	-	2.41	120.00	-	137.86
Tesoro Frances	-	-	-	-	-	-	-	-	10.00	-	-	-	10.00

<b>BANCOS</b>	<b>0.56</b>	-	-	<b>122.50</b>	-	-	-	<b>3.52</b>	-	-	-	-	<b>126.58</b>
BEI	0.56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.56
DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA	-	-	-	122.50	-	-	-	3.52	-	-	-	-	126.02
<b>Créditos Atados (A)</b>	<b>23.73</b>	<b>12.74</b>	<b>56.07</b>	<b>166.73</b>	<b>54.52</b>	<b>42.27</b>	<b>38.30</b>	<b>52.82</b>	<b>52.63</b>	<b>36.37</b>	<b>155.54</b>	<b>39.96</b>	<b>731.68</b>

Fuente: SFPAR- DNN-DNS

## Anexo Nro. 2 - PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS EXTERNOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD

Programación Desembolsos Libre Disponibilidad - PGE 2024 (Millones de dólares)													
Prestamista	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>MULTILATERAL</b>	-	25.00	-	150.00	-	600.00	225.00	50.00	500.00	-	-	-	<b>1,550.00</b>
AFD	-	-	-	-	-	-	-	50.00	-	-	-	-	50.00
BID	-	-	-	-	-	500.00	-	-	-	-	-	-	500.00
BID+KIF	-	-	-	-	-	100.00	-	-	-	-	-	-	100.00
BIRF	-	-	-	-	-	-	-	-	500.00	-	-	-	500.00
CAF	-	25.00	-	150.00	-	-	25.00	-	-	-	-	-	200.00

FLAR	-	-	-	-	-	-	200.00	-	-	-	-	-	200.00
<b>GOBIERNOS</b>	-	-	-	-	90.00	-	-	-	-	-	-	150.00	240.00
JICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150.00	150.00
Gobierno Canadá	-	-	-	-	90.00	-	-	-	-	-	-	-	90.00
<b>BANCOS</b>	-	-	-	-	-	543.00	-	-	-	-	-	543.00	1,086.00
Por Determinar	-	-	-	-	-	543.00	-	-	-	-	-	543.00	1,086.00
<b>BONOS INTERNACIONALES</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,085.00	-	1,085.00
Emisión de Bonos Internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,085.00	-	1,085.00
<b>Libre Disponibilidad (B)</b>	-	25.00	-	150.00	90.00	1,143.00	225.00	50.00	500.00	-	1,085.00	693.00	3,961.00

Fuente: SFPAR- DNN-DNS

Total Deuda Externa (A+B)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	23.73	37.74	56.07	316.73	144.52	1,185.27	263.30	102.82	552.63	36.37	1,240.54	732.96	4,692.68

La programación de desembolsos externos de créditos atados y libre disponibilidad es provisional, por lo cual estará sujeto a revisión y a valor nominal.

Fuente: SFPAR- DNN-DNS

**Anexo Nro. 3 - PROGRAMACIÓN DE COLOCACIONES DE BONOS DE DEUDA INTERNA**

Programación Colocaciones Bonos Deuda Interna -2024 (Millones de dólares)													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Colocación Bonos de Deuda Interna	414.42	357.24	357.02	1,799.14	670.85	363.64	329.37	422.85	449.44	407.19	344.41	383.49	6,299.00
<b>TOTAL DEUDA INTERNA</b>	<b>414.42</b>	<b>357.24</b>	<b>357.02</b>	<b>1,799.14</b>	<b>670.85</b>	<b>363.64</b>	<b>329.37</b>	<b>422.85</b>	<b>449.44</b>	<b>407.19</b>	<b>344.41</b>	<b>383.49</b>	<b>6,299.00</b>

*La programación de colocaciones internas es provisional, por lo cual estará sujeto a revisión y a valor nominal.*

*Fuente: SFPAR- DNN*

**Anexo Nro. 4 ENDEUDAMIENTO TOTAL PARA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2024**

ENDEUDAMIENTO TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	438.15	394.98	413.09	2,115.87	815.37	1,548.91	592.67	525.67	1,002.07	443.56	1,584.95	1,116.45	10,991.68

*La programación de desembolsos externos y colocaciones internas es provisional, por lo cual estará sujeto a revisión y a valor nominal.*

*Fuente: SFPAR- DNN-DNS*